



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones
Isabel Mañero Yáñez
11/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423576P

DECRETO

VISTA la Ordenanza general Reguladora de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

VISTO el Anexo I de la citada Ordenanza general Reguladora, en concreto en lo relativo al Área de cultura, deportes, educación, promoción, fiestas y acción social.

VISTO el Artº. 21.2 de la Ordenanza que establece la necesidad de efectuar convocatoria aprobada por el órgano competente.

VISTO el interés de esta corporación por apoyar la creación que mejor plasme el sentimiento lúdico y festivo de las Fiestas de Santiago de Sabiñánigo.

VISTO el informe de la Intervención municipal de 17 de febrero de 2025 sobre existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para comprometer gasto en las Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio del año 2025:

2025-3380-48001: 300,00.-€ “Premio concurso cartel”.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención municipal de 7 de marzo de 2025.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ACUERDA

PRIMERO. Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión del premio.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2025, el premio del Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Santiago 2025, previsto en la Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024.

La finalidad de este premio es apoyar la creación que mejor plasme el sentimiento lúdico y festivo de las Fiestas de Santiago de Sabiñánigo.

SEGUNDO.- Bases reguladoras y régimen jurídico.

El premio del Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Santiago 2025, se recoge en la Ordenanza general de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Sabiñánigo, aprobada inicialmente en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 y la aprobación definitiva publicada en BOPH nº 76 de 19 de abril de 2024 y en el Plan Estratégico de subvenciones del periodo 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024.

A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, como normativa básica en materia de subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y la Ley



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
11/03/2025



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF9L X7HK JAW3 924W

Resolución Nº 468 de 11/03/2025 "Decreto subvención cartel anunciador fiestas 2025" - SEGRA 855655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones
Isabel Mañero Yáñez
11/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423576P

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa de pertinente aplicación.

TERCERO.- Financiación.

El importe total del crédito consignado a la presente convocatoria asciende a 300,00.-€ para la subvención mencionada y se aprueba el gasto correspondiente con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

2025-3380-48001: 300,00.-€ "Premio concurso cartel".

CUARTO.- Procedimiento de concesión del premio.

La concesión de este premio será el resultado de dos procedimientos:

- En primer lugar, un jurado de admisión y valoración nombrado por el Consejo Sectorial de Fiestas del Ayuntamiento de Sabiñánigo procederá a la selección de 3 carteles finalistas entre las propuestas presentadas.
- En segundo lugar, de entre los 3 carteles finalistas se abrirá un periodo de participación ciudadana, de cinco días naturales, para que, mediante votación individual y por los medios habilitados al efecto, se elija el cartel premiado, siendo éste el que más votos del público reciba. Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciará oportunamente.

El fallo del jurado será inapelable y el concurso podrá declararse desierto.

El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria y las dudas sobre su interpretación.

QUINTO.- Personas que podrán tomar parte en el concurso.

Podrán tomar parte en el concurso todos los/las artistas españoles o extranjeros que así lo deseen, presentando cada uno cuantas obras considere oportunas.

SEXTO.- Condiciones de las obras:

- Las obras serán inéditas.
- Las obras podrán realizarse en cualquier técnica, siendo EXCLUIDAS las obras realizadas a través de la inteligencia artificial.
- Los originales deberán presentarse en un formato en papel o cartón pluma de máximo de 70x50cm y mínimo de 29,7 x 42cm. Se deberá detallar la técnica utilizada y si es en formato digital, el programa informático empleado. Si el jurado tiene dudas sobre el uso o no de la inteligencia artificial, podrá solicitar al autor/a el archivo original en el formato que esté realizado.
- En caso de ser premiado se solicitará un archivo digital con todos los archivos y fuentes tipográficas empleadas.
- La temática fundamental del cartel serán los motivos alusivos a las Fiestas.
- Las obras deberán consignar obligatoriamente el siguiente texto: "Fiestas de Santiago, Sabiñánigo 2025 del 23 al 27 de julio".

SÉPTIMO.- Cuantía del premio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
11/03/2025



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF9L X7HK JAW3 924W

Resolución Nº 468 de 11/03/2025 "Decreto subvención cartel anunciador fiestas 2025" - SEGRA 855655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones
Isabel Mañero Yáñez
11/03/2025



Ayuntamiento de
Sabiñánigo

NIF: P2227500B

Promoción

Expediente 1423576P

Se concederá un único premio dotado con 300 euros (cantidad sobre la que se aplicará la retención que estipule el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente en el momento del fallo del concurso).

OCTAVO.- Iniciación del procedimiento.

Con la aprobación de esta Resolución de Alcaldía se inicia el procedimiento para la presentación de propuestas.

NOVENO.- Forma y plazo en los que deben presentarse las propuestas.

En los trabajos no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor, y deberán ir acompañados de un sobre cerrado en cuya parte exterior vaya inscrito el lema correspondiente al cartel presentado, y en su interior nombre, dirección, teléfono y lema del autor.

Plazo y forma de presentación

Se establece un plazo de presentación de admisión de obras de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las obras deberán entregarse en el área de Cultura del Ayuntamiento de Sabiñánigo, Edificio Molino Periel, en C/ Coli Escalona, 21, de 9 a 14 horas.

A cada concursante se le entregará un resguardo de la obra que presente, que servirá para retirarla una vez celebrado el concurso.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases.

DÉCIMO.- Condiciones de la obra premiada.

El cartel premiado quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo con todos sus derechos; quedando los restantes a disposición de sus autores hasta el 31 de julio, fecha en la que pasarán a ser de propiedad municipal, perdiendo los autores todos sus derechos sobre ellos.

UNDÉCIMO.- Eficacia.

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia de Huesca", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Sabiñánigo, a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo
Clara Sazatornil Escuer
11/03/2025



Ayuntamiento de Sabiñánigo

Código Seguro de Verificación: JUCA AF9L X7HK JAW3 924W

Resolución Nº 468 de 11/03/2025 "Decreto subvención cartel anunciador fiestas 2025" - SEGRA 855655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3